miércoles 13 de mayo de 2020

# La Laguna regula la ampliación de las terrazas al aire libre para apoyar la reactivación económica

*Santiago Pérez explica que las ocupaciones temporales del espacio público no supondrán un incremento de las tasas municipales*

El alcalde de La Laguna, Luis Yeray Gutiérrez, ha firmado el bando que regula la autorización temporal de ocupación de dominio público, por parte de establecimientos comerciales, para la instalación o ampliación de terrazas al aire libre. Las autorizaciones de ocupación de la vía pública, que ya pueden solicitarse, serán gestionadas a través de la Gerencia de Urbanismo y no supondrán un incremento de las tasas municipales al tratarse de una medida excepcional.

El concejal de Ordenación del Territorio, Santiago Pérez, explica que se trata “de una iniciativa que adopta el Ayuntamiento y su Gobierno municipal para apoyar el proceso de reactivación económica, dando facilidades no solo a las empresas de hostelería y restauración, sino al pequeño comercio en general. Lo que intentamos es que mediante la ocupación de la vía pública se puedan compensar las actuales restricciones para la apertura, de manera que esta resulte viable para las empresas”.

Santiago Pérez señala que las medidas establecidas en el bando, que tienen un carácter meramente temporal, son de aplicación no solo en el conjunto histórico de la ciudad, sino en los diferentes núcleos poblacionales que configuran el municipio. Asimismo expresa que con esta resolución “se ha buscado cuidar el equilibrio entre la actividad comercial y los derechos de los espacios reservados a los peatones, garantizando por ejemplo el acceso a viviendas y garajes, o las distancias para facilitar el paso de personas con movilidad reducida”.

Mientras dure la necesidad de mantener el distanciamiento social, este nuevo edicto sustituirá a la ordenanza que regulariza la colocación de mesas y sillas, a excepción de los aspectos referentes a las dimensiones y condiciones estéticas del mobiliario en el ámbito del conjunto histórico.

A través de este documento, el Consistorio permite el incremento de la zona asignada a cada terraza mientras continúen las restricciones derivadas del estado de alarma para que los negocios puedan disponer del número de mesas inicial pese a la reducción del 50% del aforo. Sin embargo, este aumento será limitado y puede sufrir cambios, ya que obedecerá a la proporción máxima que en cada momento se establezca a través de sucesivas normativas.

Por lo pronto, se autoriza el aumento de las terrazas en sentido longitudinal en aquellos espacios que dispongan de un frente a vías peatonales o a aceras con anchos mayores de 2,5 metros, así como en el caso de que los establecimientos cuenten en su frente con banda de calzada destinada a aparcamientos de vehículos.

2019 © Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

Independientemente de si el negocio se encuentra en el primer o segundo grupo, todos los interesados en incrementar el espacio de sus terrazas deberán cumplir con una serie de obligaciones y acreditar que desarrollan la actividad con el título pertinente y en adecuadas condiciones de funcionamiento.

Entre los requisitos, destacan que en ningún caso se podrá ampliar el aforo que se fija en el título habilitante y que el mobiliario deberá colocarse a una distancia superior a 50 centímetros de línea de separación de la vía de rodadura para garantizar su protección respecto al paso de vehículos. La instalación de las mesas y sillas, además, no podrá implicar la ejecución de ninguna obra ni habilitarse en un espacio en el que se estén realizando trabajos de construcción en su entorno inmediato.

En las vías en las que finalmente se permita la ampliación de las terrazas en la banda de calzada destinada a aparcamientos de vehículos, el Consistorio limitará la velocidad máximo de los automóviles, que por lo pronto no podrán sobrepasar los 20 kilómetros por hora, y realizará un análisis previo de la situación y la viabilidad de la ocupación en los casos en que se afecte a zonas de carga y de descarga y con contenedores.

Por otro lado, el Ayuntamiento permitirá que los vehículos ligeros de reparto (motocicleta o bicicleta) puedan acceder a las zonas peatonales y hasta la puerta de los locales, estacionando durante un tiempo máximo de 10 minutos para la recogida del pedido.

2019 © Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna